



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ
Nit: 890.983.814

Página: 1 de: 1

PRESUPUESTO CCPET 2025

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 01346

ORDEN DE PAGO ASIGNADAS

Fecha de Expedición: 16/07/2025

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01282	15/07/2025

Documento de Identidad:	98.598.108
Nombre:	JAIRO ANTONIO PORTILLO

Concepto de este Egreso

PAGO DE LA CUENTA DE COBRO N° 5 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES Nro. 019-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSION PUBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	4.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	4.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	4.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	4.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	4.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	4.000.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
4.000.000,00	320.000,00	3.680.000,00

Valor en letras:

TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	Detalle	Documento	Valor
64559261449	Sistema General de participacion P.G.-	0000CE1346	3.680.000,00

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Retenida-Prestacion de Servicios	1,00	40.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	160.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	80.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	40.000,00

Nayelis Solera Ramos
NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

**TRANSFERENCIA
BANCARIA**
Firma del Interesado
Nit/C.C





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

ORDEN DE PAGO OP N° 01282

Fecha de Expedición: 15/07/2025

COMPROMISOS ASIGNADOS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00093	13/02/2025

Documento de Identidad:	98.598.108
Nombre:	JAIRO ANTONIO PORTILLO

Por Concepto de:

PAGO DE LA CUENTA DE COBRO N° 5 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES Nro. 019-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSION PUBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	4.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	4.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	4.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	4.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	4.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	4.000.000,00

Valor en letras:

CUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Reteica-Prestacion de Servicios	1,00	40.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	160.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	80.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	40.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
4.000.000,00	320.000,00	3.680.000,00

NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00093

Fecha de Expedición: 13/02/2025

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00072	10/02/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	98.598.108
Nombre:	JAIRO ANTONIO PORTILLO

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	24.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	24.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	24.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	24.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	24.000.000,00

Valor en letras:

9FE26FA3F13CF30E8E28304927AA65CE

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CONTRATO DE PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES Nro. 019-2025 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSION PUBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Nayelis Solera Ramos

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00072

Fecha de Expedición: 10/02/2025

Documento de Identidad:	890.983.814
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	24.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	24.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	24.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	24.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	24.000.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	24.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	24.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	24.000.000,00

Valor en letras:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSION PUBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ

Nayelis Solera Ramos

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaría de Hacienda Municipal

[Handwritten signature]



CUENTA DE COBRO No. 005
SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA, 14 DE JULIO DE 2025.

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA

DEBE A:

JAIRO ANTONIO PORTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.598.108 de San Pedro de Urabá, la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS. M/CTE. (\$ 4.000.000)**, por concepto del **Pago No. 005** correspondiente al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019 2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025, cuyo objeto es el: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSION PUBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ". En el periodo comprendido del 13 de junio al 12 de julio de 2025.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros No.64518066534 del banco BANCOLOMBIA
LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000)



JAIRO ANTONIO PORTILLO

98.598.108 de San Pedro de Urabá - Antioquia

Dirección: Calle 20 # 47-13

Celular: 313 630 0491

CONTRATISTA



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
IT: N° 890 983 814-5

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 002
	Fecha: 29//02/2024
	Página 1 de 3
	Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION Día 14 del mes julio Año 2025

No. CONTRATO/CONVENIO:	019 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	13 de febrero de 2025
CONTRATISTA:	JAIRO ANTONIO PORTILLO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 24.000.000
PLAZO DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA DÍAS
	NUMERO: 0019 FECHA: 12/08/2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009 VALOR: \$ 24.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 00072 VALOR: \$ 24.000.000 FECHA: 10/02/2025
PERIODO A CANCELAR	QUINTO PAGO PARCIAL (DEL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO)
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000)
ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).	
No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Apoyar la coordinación del Grupo de Gerencia de Proyectos e Inversión Pública PDET, presidida por el jefe de despacho de la secretaria de planeación del municipio de San Pedro de Urabá.
2	Adelantar actividades que aseguren la comunicación e interlocución de la Alcaldía con la ART, las entidades del orden nacional, departamental y regional, y lo órganos de control, para los reportes de información y la participación en mesas interinstitucionales, eventos de capacitación, actividades y/o comités técnicos internos o externos, relacionados con la implementación de las iniciativas PDET, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
3	Socializar con cada uno de secretarios de despacho las iniciativas de los pilares financiados con recursos PDET.



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
IT: N° 890 983 814-5

4	Articular con los secretarios de despacho los compromisos adquiridos en cada una de los pilares y mesas de impulso, con el fin de lograr el desarrollo y gestión de los PDET.
5	Realizar reuniones de socialización con la mesa de víctima del municipio de San Pedro de Urabá, como participación ciudadana sobre los avances de las iniciativas y proyectos PDET.
6	Realizar seguimiento a los diferentes proyectos presentados.
7	Apoyar la vinculación de las iniciativas PDET a los instrumentos de planeación institucional, ordenamiento territorial, presupuestal y contractual, en concordancia con los procesos de la entidad y lo dispuesto en la normatividad vigente.
8	Las demás inherentes al funcionamiento y apoyo a la secretaria de Planeación.
No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1	Apoyar la gestión de los certificados de concordancia de los diferentes proyectos que el municipio adelanta para participar en la convocatoria fondo PAZ
2	Articulación con la ART con el fin de realizar la gestión de certificado de concordancia para los proyectos presentados por el municipio a fondeo paz SGR
3	El contratista apoyó a los diferentes jefes de despacho en relación a los proyectos que se pueden presentar según las iniciativas PDET, con el fin que se realice la gestión de los mismos, especialmente el proyecto de Solicitud de reunión para presentación de proyecto " adquisición de una ambulancia para el cuerpo de bomberos "
4	El contratista apoyó en la gestión de proyectos sector salud, obteniendo mesa técnica con el ministerio de Salud, donde se logró una reunión con el ministro
5	EL contratista realizar la convocatoria de los lideres para la gestión de la concordancia, además, de apoyar la gestión de los proyectos presentados ante el SGR por parte de la gobernación.
6	El contratista realiza seguimiento a la viabilidad técnica al proyecto de ampliación de la ESE, la adquisición de 4 ambulancias y2 vehículos VET a presentar antes OCAD PAZ, mediante la participación en mesa técnica SGR
7	EL contratista Participa en las diferentes asesorías de los ministerios, gobernación de Antioquia, obras por impuestos para el apoyo en la presentación de proyectos en articulación con planeación municipal y la ART
8	Apoyo a la gestión de los documentos requisitos fundamentales para gestionar los proyectos de adecuaciones menores en los puestos de salud rural y urbano del municipio.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
IT: N° 890 983 814-5

No.	OBSERVACIONES

DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE
BALANCE:

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$ 24.000.000	
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (13 DE FEBRERO A 12 DE MARZO DE 2025)		\$ 4.000.000
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL (13 DE MARZO A 12 DE ABRIL DE 2025)		\$ 4.000.000
VALOR TERCER PAGO PARCIAL (13 DE ABRIL A 12 DE MAYO DE 2025)		\$ 4.000.000
VALOR CUARTO PAGO PARCIAL (13 DE MAYO A 12 DE JUNIO DE 2025)		\$ 4.000.000
VALOR QUINTO PAGO PARCIAL (13 DE JUNIO A 12 DE JULIO DE 2025)		\$ 4.000.000
PENDIENTE POR PAGAR		\$ 4.000.000
SUMAS IGUALES	\$ 24.000.000	

Se firma en San Pedro de Urabá - Antioquia, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Revisó y aprobó: GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

FORMATO AUTORIZACIÓN D EPAGO

Version: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 1 de 2
Comunicaciones 002-2024

No. CONTRATO/CONVENIO:	019 2025		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.		
CONTRATISTA:	JAIRO ANTONIO PORTILLO		
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO		
PERIODO A CANCELAR	13 DE JUNIO A 12 DE JULIO DE 2025		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud E.P.S.	NUEVA EPS	No. 9487891890
	Pago de Pensión EMPRESA	SURA	No. 9487891890
	Pago de ARL EMPRESA	SURA	No. 9487891890
CDP	00072 – 10/02/2025	RP	0093 – 10/02/2025
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 24.000.000		
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL		\$ 4.000.000	
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL		\$ 4.000.000	
VALOR TERCER PAGO PARCIAL		\$ 4.000.000	
VALOR CUARTO PAGO PARCIAL		\$ 4.000.000	
VALOR QUINTO PAGO PARCIAL		\$ 4.000.000	
SALDO POR PAGAR		\$ 4.000.000	
SUMAS IGUALES	\$ 24.000.000		
Se certifica que el contratista JAIRO ANTONIO PORTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.598.108, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 019 2025, por lo tanto, se AUTORIZA el pago PARCIAL No. 5 del periodo citado en la cuenta bancaria No. 64518066534 del Banco BANCOLOMBIA.			
 GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO SUPERVISOR San Pedro de Urabá 14 de julio de 2025			

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA No. 5
14 DE JULIO DE 2025

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019 2025 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	JAIRO ANTONIO PORTILLO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET E INVERSION PUBLICA QUE SE ADELANTA EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ
VALOR DEL CONTRATO	VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO OCHENTA DÍAS (180)
FECHA DEL ACTA DE INICIO	13 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2025
SECRETARIA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

Para conocimiento del Supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe PARCIAL No. 5 de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día 13 de junio al 12 de julio del 2025.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contempladas en la CLAUSULA QUINTA del contrato en referencia, brinde mis servicios profesionales en los siguientes asuntos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

N. °	OBLIGACIONES CONTRACTUA LES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
1.	Apoyar la coordinación del Grupo de Gerencia de Proyectos e Inversión Pública PDET, presidida por el jefe de despacho de la	Apoyar la gestión de los certificados de concordancia de los diferentes proyectos que el municipio adelanta para participar en la convocatoria fondo PAZ.	Documento presentación de informa

	secretaria de planeación del municipio de San Pedro de Urabá.		
2.	Adelantar actividades que aseguren la comunicación e interlocución de la Alcaldía con la ART, las entidades del orden nacional, departamental y regional, y los órganos de control, para los reportes de información y la participación en mesas interinstitucionales, eventos de capacitación, actividades y/o comités técnicos internos o externos, relacionados con la implementación de las iniciativas PDET, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.	Articulación con la ART con el fin de realizar la gestión de recursos del mecanismo obras por impuestos	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas como evidencias y registros fotográficos, la figura anexas en la parte posterior y el anexo formato de comisión
3.	Socializar con cada uno de los secretarios de despacho las iniciativas de los pilares financiados con recursos PDET.	El contratista apoyó a los diferentes jefes de despacho en relación a los proyectos que se pueden presentar según las iniciativas PDET, con el fin de que se realice la gestión de los mismos, especialmente el proyecto de Solicitud de reunión para presentación de proyectos	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas.
4.	Articular con los secretarios de despacho los compromisos	El contratista apoyó en la gestión de proyectos sector salud, obteniendo mesa técnica con el ministerio de	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas como evidencias y registros fotográficos, la figura anexas

	adquiridos en cada una de los pilares y mesas de impulso, con el fin de lograr el desarrollo y gestión de los PDET.	Salud y protección social, donde se logró una reunión con el ministro	
5.	Realizar reuniones de socialización con la mesa de víctima del municipio de San Pedro de Urabá, como participación ciudadana sobre los avances de las iniciativas y proyectos PDET.	EL contratista realizar la convocatoria de los líderes para la gestión de la concordancia, además, de apoyar la gestión de los proyectos presentados ante el SGR por parte de la gobernación.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran en el anexo.
6	Realizar seguimiento a los diferentes proyectos presentados.	El contratista realiza seguimiento a la viabilidad técnica al proyecto de ampliación de la ESE, la adquisición de 4 ambulancias y 2 vehículos VET	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas como evidencias y registros fotográficos, la figura en la parte posterior.
7.	Apoyar la vinculación de las iniciativas PDET a los instrumentos de planeación institucional, ordenamiento territorial, presupuestal y contractual, en concordancia con los procesos de la entidad y lo dispuesto en la normatividad vigente.	EL contratista Participa en las diferentes asesorías de los ministerios, gobernación de Antioquia, obras por impuestos para el apoyo en la presentación de proyectos en articulación con planeación municipal y la ART	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas como evidencias y registros fotográficos anexas
8.	Las demás inherentes al funcionamiento y apoyo a la secretaria de	Apoyo a la gestión de los documentos requisitos fundamentales para gestionar los proyectos de adecuaciones menores en los	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran anexas como evidencias y registros fotográficos anexas

ANEXO DE EVIDENCIA Y REGISTRO FOTOGRAFICO

San Pedro de Urabá, 14 de julio de 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 019 – 2025

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.



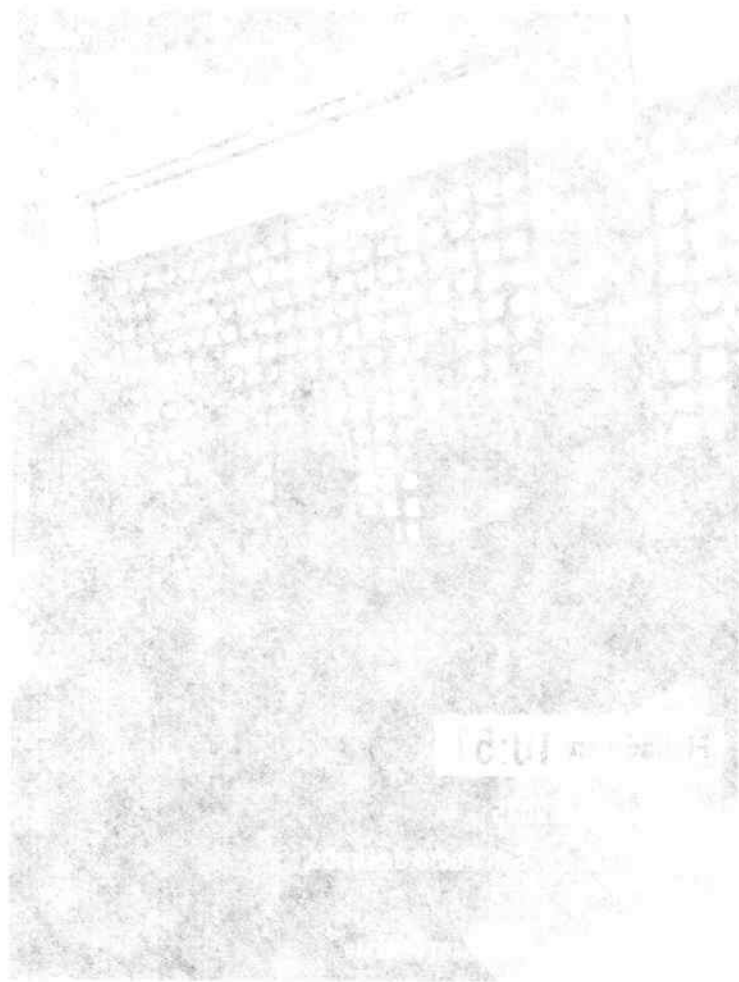
ANÁLISIS EVIDENCIAL Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Sección de Investigación y Registro

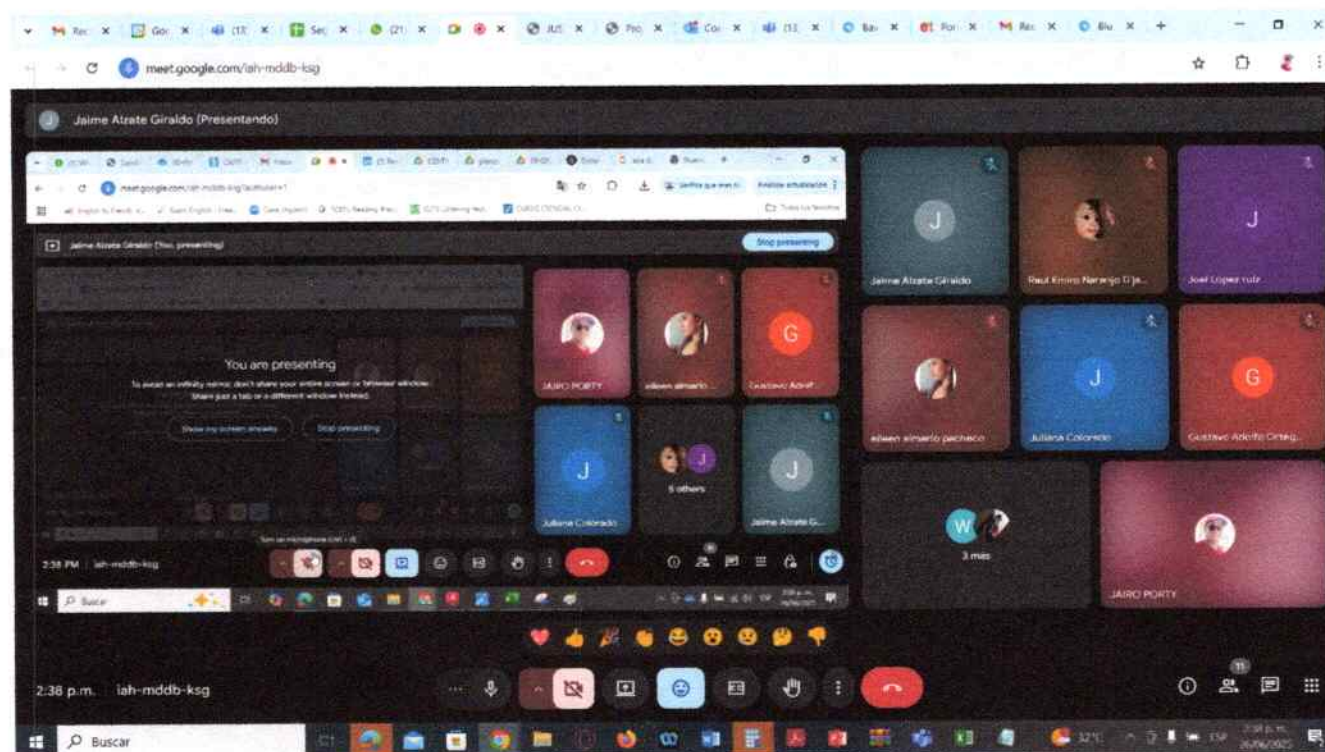
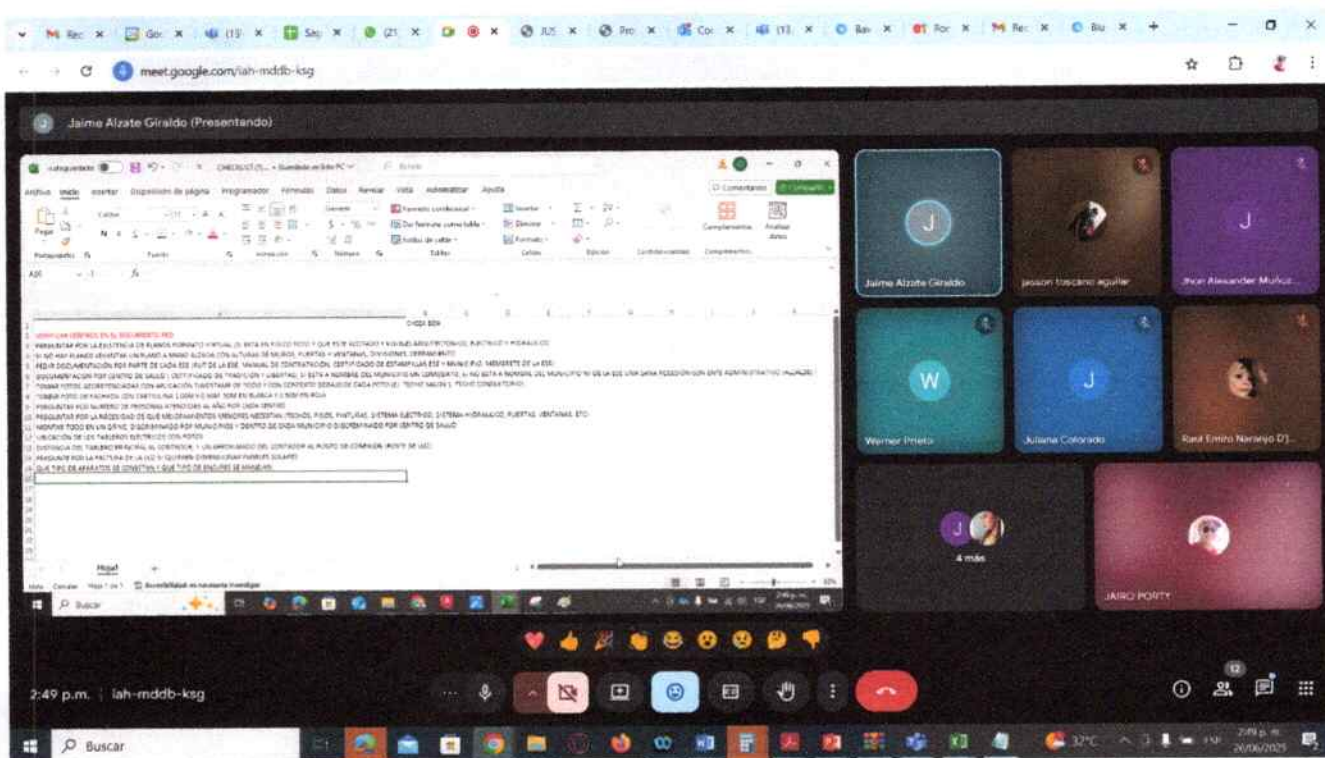
COMPARTIR DE PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS

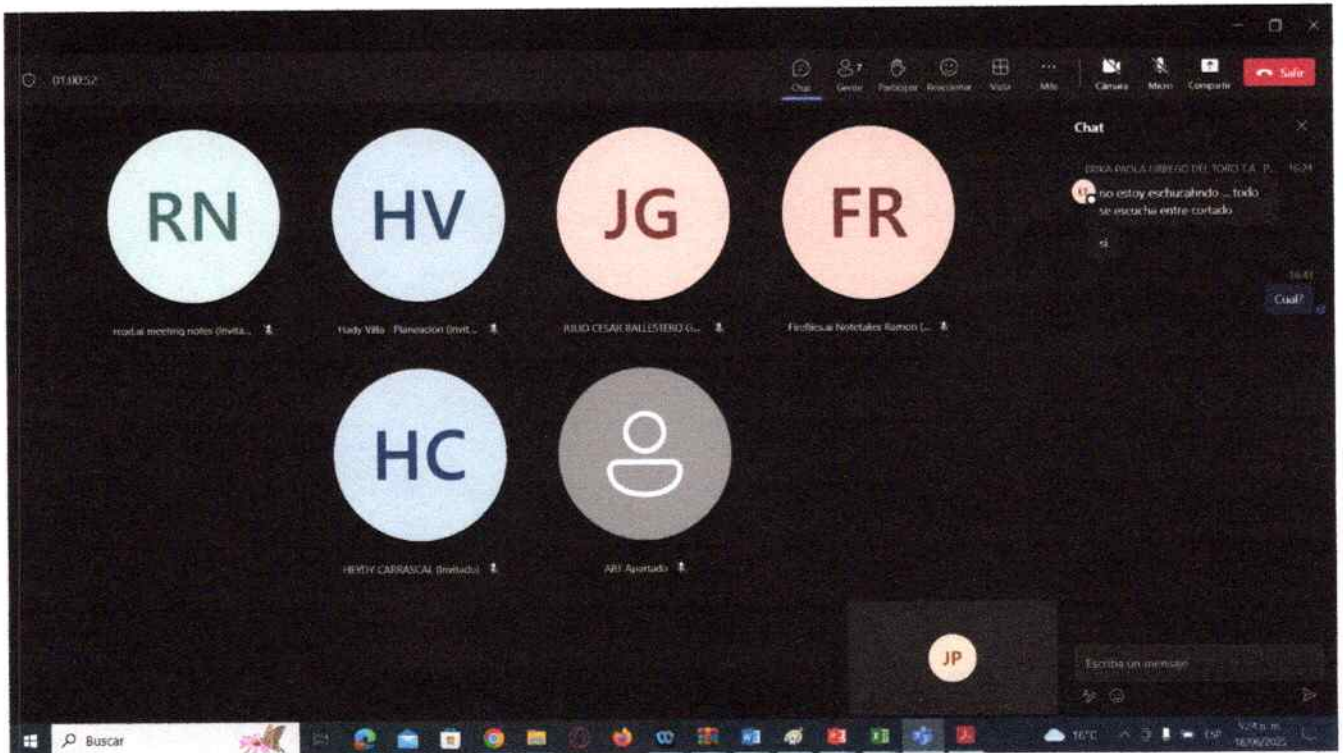
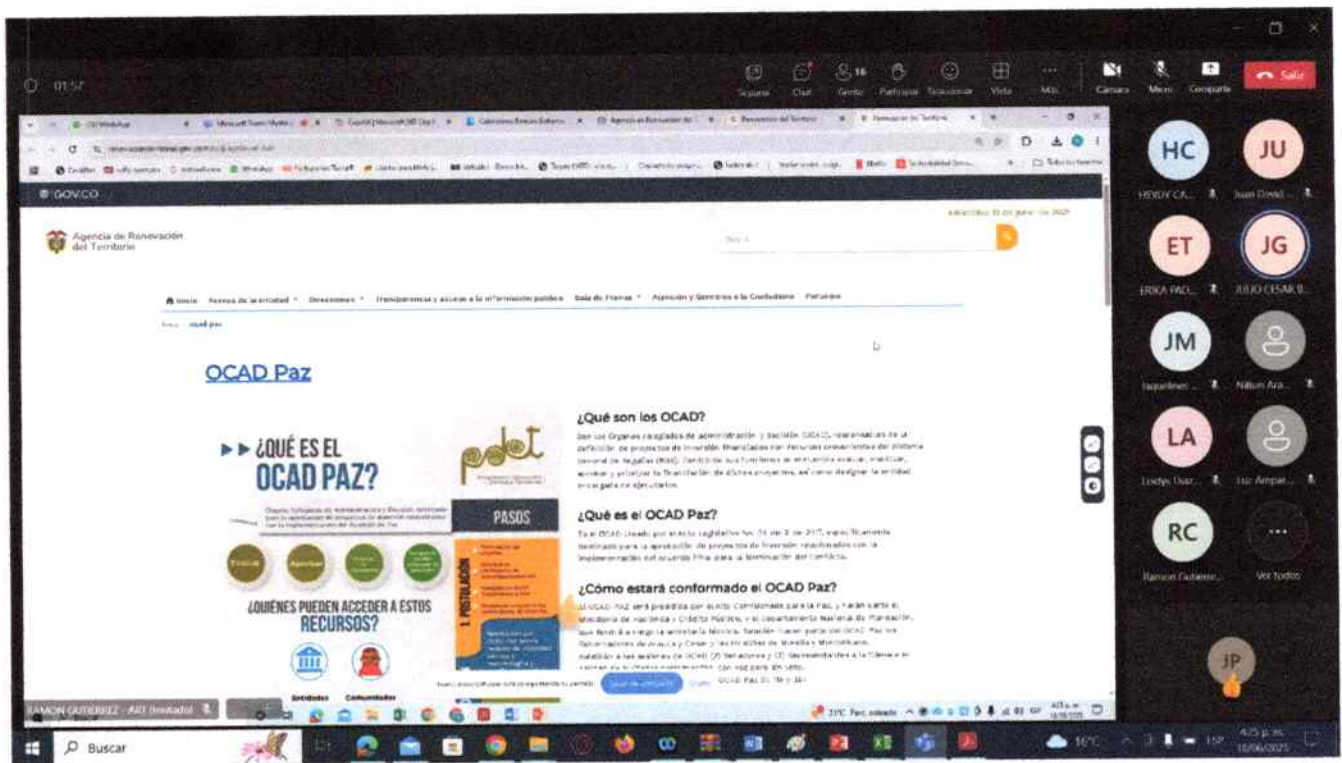
1. Introducción

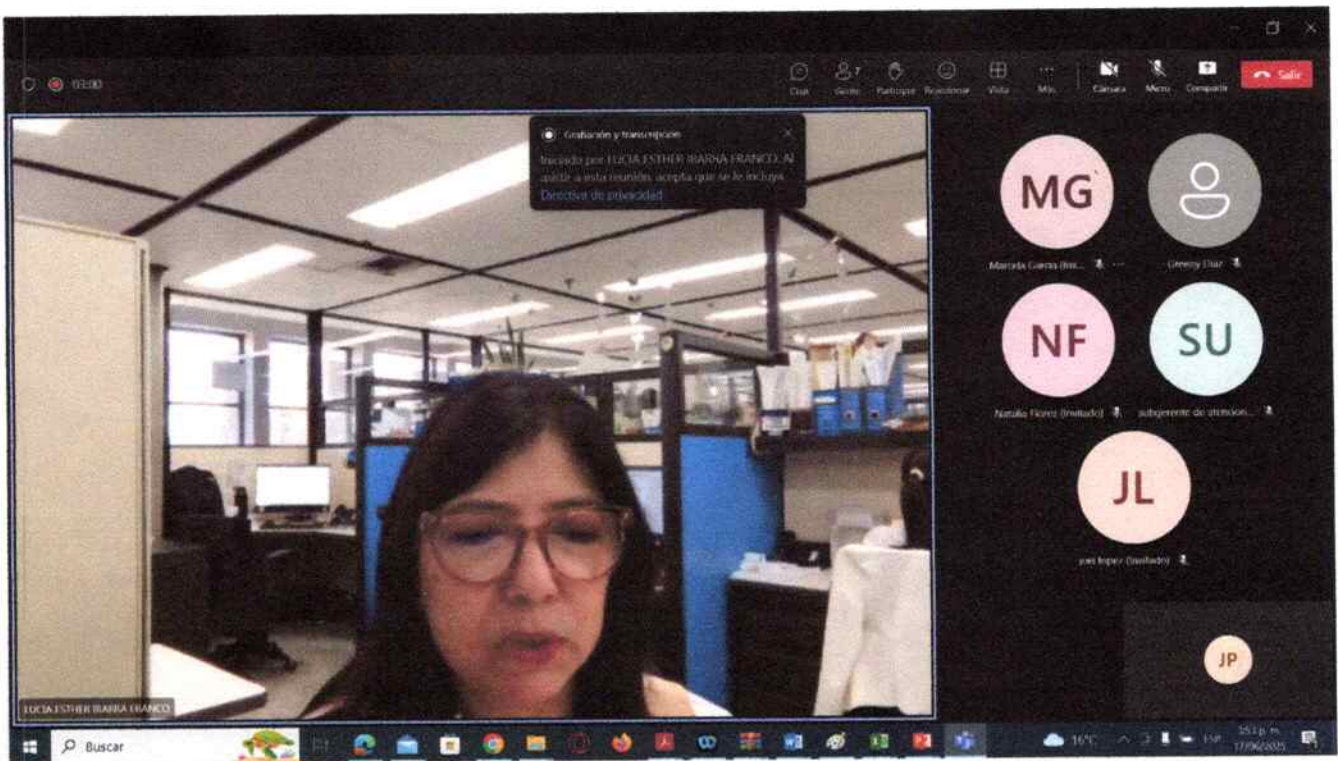
El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar una visión general de los procedimientos y técnicas utilizadas en el análisis de evidencias y el registro fotográfico. Este proceso es fundamental para la investigación criminalística y la preservación de la escena del crimen.











[illegible]

	Planeación.	puestos de salud rural y urbano del municipio.	
--	-------------	--	--

Nombre: JAIRO ANTONIO PORTILLO
Identificación: 98.598.108

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 98598108		PORTILLO JAIRO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA CHAPARRA	GUARNE-ANTIOQUIA	2391190	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-06	2025-06	1592624077	9487891890	I	2025/07/03	2025/07/01	BANCOLOMBIA	0	\$580,500

2025-06	2025-06	1592624077	9487891890	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	2025-06	202
---------	---------	------------	------------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	-----

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 98598108		PORTILLO JAIR ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA CHAPARRA	GUARNE-ANTIOQUIA	2391190	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2025-06	2025-06	1592624077	9487891890	I	2025/07/03	2025/07/01	BANCOLOMBIA	\$580,500

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
TOTAL				1	\$580,500	\$0	\$0	\$580,500



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

San Pedro de Urabá, mayo 24 de 2025

Doctora:

Doctora:

Silvia Patricia Ortiz Osorio

Coordinador(a) Territorial Subregión Bajo Cauca, Nordeste Antioqueño, Chocó y Urabá.
Agencia de Renovación del Territorio - ART

REFERENCIA: INVITACION ACOMPAÑAMIENTO Y PARTICIPACION EN LA
SOCIALIZACION DE PROYECTOS – OCAD PAZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

Cordial saludo...

De manera atenta y con el fin de llevar a cabo, los tramites pertinente para obtener el certificado de concordancia para proyectos a financiarse con recurso del Ocad Paz, en las próximas convocatorias 2025, le estamos invitando a participar en la socialización de dos proyectos importantes que están en trámites. Para ello es importante que se designe un funcionario de la ART para tal fin, en la fecha 30 de mayo de 2025, desde las 11:00 am, instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá.

1. Mejoramiento de vías terciaria mediante pavimento rígido en la vía que comunica las veredas El Aji - Alto San Juan zona rural del municipio de San Pedro de Urabá Departamento de Antioquia. BPIN 20201301011866
2. Mejoramiento de la capa de rodadura de la vía terciaria Caracolí Betania La Ceiba en el Municipio de San Pedro de Urabá Antioquia. BPIN 20251301010132

Agradecemos su valiosa participación y colaboración

Cordialmente,

Never Jacinto Carvajal Miranda
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA

Alcalde
Municipio San Pedro de Urabá, Antioquia

☎ Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101

📍 Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia

PALACIO MUNICIPAL

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019 – 2025
ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y JAIRO
ANTONIO PORTILLO.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
CONTRATISTA:	JAIRO ANTONIO PORTILLO
OBJETO:	APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 24.00.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2025.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00072	10/02/2025

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el señor **JAIRO ANTONIO PORTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.598.108, expedida en San Pedro de Urabá - Antioquia, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **2)** Que EL MUNICIPIO, no cuenta con técnicos y/o profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4.líteral h) de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone " las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa **la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada en orden cronológico y firmarla impresa desde el SIGEP II, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **6)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, acreditación y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **7)** Que EL CONTRATISTA manifestó en el Formato Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019). El cual fue diligenciado y publicado en la página de la función pública (SIGEP

II). (En físico y cargado al SIGEP II) y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **8)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **9)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00072 de fecha 10 de febrero de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de la entidad. **10)** Que esta entidad cursó invitación al señor Jairo Antonio Portillo, para que presentara propuesta para desarrollar el objeto de este contrato. **11)** Que, atendiendo la invitación, al citado señor, este presentó propuesta con tal objeto, la cual revisada cumple con los requisitos exigidos por la entidad, de conformidad con la certificación de idoneidad expedida y que hace parte del presente contrato. **12)** Que el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, regula como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual podrá contratarse sin la recepción de varias ofertas **13)** Que NO se requiere acto administrativo, por medio del cual se justifica la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.** De conformidad con las condiciones, y especificaciones que se consignaron en los estudios de conveniencia y oportunidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 24.00.000,00)**, los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 00072 de fecha 10 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal, **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL Municipio de San Pedro de Urabá pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, los cuales se pagaran, seis (6) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **CUATRO MILONES DE PESOS (\$4.000.000,00)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que

ningún caso sobrepase la vigencia 2025. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) GENERALES: 1).** Prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **2).** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. **3).** Presentar los proyectos formulados en los archivos y formatos para tal fin. **4)** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. **5).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6).** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **7).** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. **8).** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **9).** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **10).** Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. **11).** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. **12).** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. **13).** Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **14).** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **15).** Cumplir con los pagos y aportes al sistema de seguridad social para cumplir con la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Parágrafo 1: De acuerdo a la resolución 533 del 18 de noviembre del 2020 Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo de la Alcaldía de San Pedro de Urabá (Antioquia)."

ARTÍCULO 1º. Creación de un grupo interno de trabajo en la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá (Antioquia). Créese el siguiente grupo interno de trabajo en el Despacho del Alcalde Municipal de San Pedro de Urabá (Antioquia), el cual se denominará así:

Grupo de Gerencia de Proyectos e Inversión Pública PDET.

Finalidad: Orientar a las Secretarías de la Alcaldía y demás dependencias de la Administración Central del Municipio de San Pedro de Urabá (Antioquia) en la caracterización e implementación de las iniciativas PDET mediante su vinculación a la oferta de servicios del orden nacional y territorial, y a la planeación institucional, presupuestal y contractual.

Parágrafo 2: El grupo de gerencia de proyectos e inversión pública PDET, lo preside un articulador o enlace, el cual tiene las siguientes funciones relacionadas con las del grupo de gerencia de proyectos PDET:

1). Apoyar la coordinación del Grupo de Gerencia de Proyectos e Inversión Pública PDET, presidida por el jefe de despacho de la secretaria de planeación del municipio de San Pedro de Urabá. **2).** Adelantar actividades que aseguren la comunicación e interlocución de la Alcaldía con la ART, las entidades del orden nacional, departamental y regional, y lo órganos de control, para los reportes de información y la participación en mesas interinstitucionales, eventos de capacitación, actividades y/o comités técnicos internos o externos, relacionados con la implementación de las iniciativas PDET, de acuerdo con los lineamientos de la entidad. **3).** Socializar con cada uno de secretarios de despacho las iniciativas de los pilares financiados con recursos PDET. **4).** Articular con los secretarios de despacho los compromisos adquiridos en cada una de los pilares y mesas de impulso, con el fin de lograr el desarrollo y gestión de los PDET. **5).** Realizar reuniones de socialización con la mesa de víctima municipal del municipio de San Pedro de Urabá, como participación ciudadana sobre los avances de las iniciativas y proyectos PDET. **6).** Realizar seguimiento a los diferentes proyectos presentados. **7).** Apoyar la vinculación de las iniciativas PDET a los instrumentos de planeación institucional, ordenamiento territorial, presupuestal y contractual, en concordancia con los procesos de la entidad y lo dispuesto en la normatividad vigente. **8)** Las demás inherentes al funcionamiento y apoyo a la secretaria de Planeación.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, deberá prestar personalmente el servicio, lo anterior sin perjuicio de que pueda transitoriamente sustituir los poderes recibidos en terceros que garanticen idoneidad, cuando por necesidades del servicio se requiera o las circunstancias así lo aconsejen.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA:

1. Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato. **5.** Reconocer gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, funcionario delegado del Municipio quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: SUJECCIÓN DEL PAGO: Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, con el presente contrato quedan subordinados a la respectiva 8 apropiación presupuestal, con cargo al certificado de

disponibilidad presupuestal No. 0072 de fecha 10 de febrero de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal.

CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

UNILATERALES: El municipio de San Pedro de Urabá puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común

acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:**

Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este

contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En

caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA**

CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que **EL MUNICIPIO** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscaran solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO,** previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA,** declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente, la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Pedro De Urabá; con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio SAN PEDRO DE URABÁ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, su ejecución iniciará con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías si las hubiere. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos municipales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato conforme lo indica el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, no será obligatoria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en

salud y pensión, riesgos profesionales ,así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, como garantía o mecanismo de cobertura de riesgo que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se obliga a mantener indemne las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad no la duplicara o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.** **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman en la plataforma Secop II el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Proyecto: Alexander González Velásquez
Revisó: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

San Pedro de Urabá – Antioquia, 11 de febrero de 2025

Doctor

NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA

Alcalde Municipal

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

Valor y forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma DE PESOS M/CTE. (\$ 24,000,000). Esta suma será pagada por el municipio San Pedro de Urabá – Antioquia, al contratista de la siguiente manera: en seis (6) Mensualidades vencidas cada una por la suma de **CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 4,000,000)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente..

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con X la opción que corresponda:

1. Que SI___ NO_X_ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles). _____
2. Que SI___ NO_X_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
3. Que SI___ NO_X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____
4. Que SI___ NO_X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). _____
5. Que SI___ NO_X_ tengo vinculado (a) en el San Pedro de Urabá – Antioquia, a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados).
6. Manifiesto que SI___ NO_X_ me encuentre en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

7. Que SI___ NO_X_ tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

8. Que SI ☒ NO ☐ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

9. Que SI ☐ NO ☒ me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link

http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,



Jairo Antonio Portillo

C.C. 98598108 de San Pedro de Urabá

Tel: 313630

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14969814256	
				 (415)7707212489984(8020) 000001496981425 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 8 5 9 8 1 0 8		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
				14. Buzón electrónico 1 1	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 9 8 5 9 8 1 0 8	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Antioquia 0 5		30. Ciudad/Municipio San Pedro de Uraba 6 6 5	
31. Primer apellido PORTILLO		32. Segundo apellido		33. Primer nombre JAIRO	
				34. Otros nombres ANTONIO	
35. Razón social					
36. Nombre comercial EMPRENDER SOCIAL					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Antioquia 0 5		40. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1	
41. Dirección principal CR 40 47 30 AP 1206					
42. Correo electrónico emprendersocial455@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 5 3 6 6 8 7 5		45. Teléfono 2 3 1 3 6 3 0 0 4 9 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7 4 9 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 6 0 4 0 3	48. Código 8 5 6 0	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 1 2 3 0	50. Código 1 2	
				51. Código 3 2 1 2	
				52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:					
984. Nombre PORTILLO JAIR O ANTONIO					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14969814256



(415)7707212489984(8020) 000001496981425 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	%
72. Número			83. Nacional público	%
73. Fecha			84. Nacional privado	%
74. Número de notaría			85. Extranjero	%
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	%
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 7 1 3		87. Extranjero privado	%
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 7 3 2 2 7			
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 5 1			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14969814256



(415)7707212489984(8020) 000001496981425 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 7 4 9 0
162. Nombre del establecimiento EMPRENDER SOCIAL	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Guarne 3 1 8
165. Dirección CR 50 49 65 AP 403	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 7 3 2 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 7 1 3
168. Teléfono 5 5 1 7 7 6 7	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019 2025

CERTIFICA:

Que JAIRO ANTONIO PORTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.598.108 de San Pedro de Urabá - Antioquia, cumplió la totalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 019 2025, cuyo objeto es el "APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL SECTOR DE INVERSIÓN GOBIERNO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.", durante el período comprendido entre el 13 de Junio hasta el día 12 de Julio de 2025.

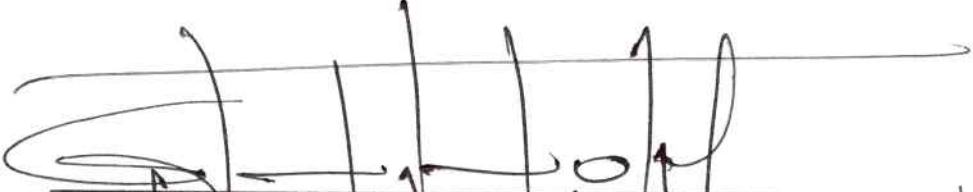
Se deja constancia de la verificación en la plataforma tecnológica de SECOP II, que el contratista en cumplimiento a su contrato, adjuntó a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro del período comprendido entre el día 13 de junio hasta el día 12 de julio de 2025.
2. Informe de actividades del contratista del período comprendido entre el día 13 de junio hasta el día 12 de julio de 2025, con las correspondientes evidencias.
3. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral del mes de junio.

Así mismo, se deja constancia del cargue en la plataforma tecnológica SECOP II de la siguiente información:

1. Informe de supervisión de fecha desde 13 de junio hasta el día 12 de julio.
2. Visado de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes de junio de 2025.
3. Autorización de Pago

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA.
Supervisor del contrato No. 019 2025

3. Cuenta de cobro 005.pdf

3. Cuenta de cobro 005.pdf

[Descargar](#)

[Detalle](#)

6. Informe de actividades contratista 05.pdf

6. Informe de actividades contratista 05.pdf

[Descargar](#)

[Detalle](#)

Planilla	Tipo Cotizante	Subtipo	Fecha de pago	Periodo	IBC	Salud	Pensión	Riesgos	Fondo Solidaridad	Fondo subsistencia	Estado
9487891890	89- Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	No aplica	2025-07-01	2025-06	2,000,000	250,000	320,000	10,500	0	0	Consulta exitosa

Estado Aceptada

Fecha de recepción original 20 horas de tiempo transcurrido 14/06/2025 12:00:00 AM UTC-05:00 Bogotá - Hora Local

Fecha estimada de pago -

Valor a pagar 4.000.000 COP

Compromiso presupuestal 00093

Plan de recepción

Revisado por: GUSTAVO ANDRÉS ORTIZ VALENZUELA 4/8/2025 5:15:54 PM 16/72 00:00 Bogotá - Hora Local

Empresa: SAN PEDRO DE URABA CO
NIT: 890983814
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: OPE1282JAIROPORTILLO
Secuencia: Q
Número de cuenta a debitar: 64559261449

Fecha: 16-07-2025 Hora: 19:08:12
Fecha de Generación: 16-07-2025

Fecha de envío del pago: 16-07-2025
Fecha para Procesar el pago: 16-07-2025

Impreso por: nayelissolera95

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$3,680,000.00	Valor Registros Procesados: \$3,680,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
64518066534	Ahorros	98598108	JAIRO ANTONIO PORT	3,680,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	16-07-2025